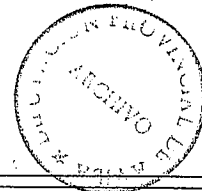


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 870

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 679/1977, de 15 de abril, por el que se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas.

Acordada por las Cortes Españolas la Ley para la Reforma Política, en su sesión plenaria del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sometido su texto a referéndum nacional el quince de diciembre del mismo año, promulgada en cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, y publicado el Real Decreto-Ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre normas electorales para regular las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que han de constituir las Cortes Españolas, en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo veintiocho del citado Real Decreto-Ley.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se convocan elecciones generales para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas.

La votación se celebrará el día quince de junio de mil novecientos setenta y siete, con sujeción a cuanto se establece en el Real Decreto-Ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre normas electorales.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—JUAN CARLOS.—El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1977).

Número 623

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Armando Mendoza Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una cámara frigorífica en un almacén para la venta al por mayor de frutas y verduras, en la planta baja de un local sito en la Plaza del Rollo número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 801

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Término municipal de Vadillo de la Sierra

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio número 9/75, que se sigue por esta Recaudación contra Doña Juliana Jiménez Sánchez y D. Gabriel Martín Montero, deudores a la Hacienda Pública y Seguridad Social Agraria correspondiente a los ejercicios de 1974 a 1976, ambos inclusive, en Providencia de esta fecha que se transcribe he acordado lo siguiente.

PROVIDENCIA. — Advertidos errores tanto en el texto remitido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el embargo practicado por esta Recaudación en referido expediente inserto referido anuncio al número 65 de fecha 29 de Mayo de 1976 expediente número 9/75, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En la página 4.^a de referido BOLETIN OFICIAL, donde dice: Un prado de 2.^a, al polígono 14, parcela 203, parage Piedras Blancas, debe decir: Un prado de 2.^a, al polígono 14, parcela 449, parage «Veguillas».

Publíquese esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de Vadillo de la Sierra, durante el plazo de ocho días.

Piedrahita, a 6 de Abril de 1977.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 816

Jefatura Provincial de Carreteras DE AVILA

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 29 de los corrientes, a las 11'30 horas de la mañana, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Navalperal de Pinares, con motivo de las obras de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila, Trozo 4.º, cuyas tasaciones han sido aceptadas por los respectivos propietarios.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, los que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 14 de Abril de 1977.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 800

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.474

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Benjamín Robledo Robledo.

Emplazamiento: Rasueros (Las Pencas).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 1.600 metros de longitud, seccionadores unipolares y fusibles APR, conductor UNE 30, aisladores ESA 1.503 y ARVI 32,

con apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA., tensiones a 15.000 ± 5 por 100 y 380 — 220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 1.228 533 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 12 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 752

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.579

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Santiago Arribas Rodríguez.

Emplazamiento: AVILA (Fuentes Claras de Abajo).

Finalidad: Suministro energía a finca.

Características: Línea aérea en A. T. a 15 KV. de 180 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación intemperie de 5 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 V., con mando mecánico en seccionador tripolar y fusibles APR.

Presupuesto: 240.729 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 6 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 755

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.626

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 7.227.

Emplazamiento: Madrigal de las Altas Torres.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea aérea en A. T. de 15 KV., de 2.259 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento ESA 1.503 y ARVI-22.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 380 V.

Presupuesto: 1.440.171 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 6 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 847

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

AVILA

REQUISITORIA

Félix Domínguez Gómez, hijo de Epifanio y de Vicenta, nacido en Mombeltrán (Avila), el día 2 de Julio de 1954, de profesión obrero forestal, siendo su último domicilio conocido Mombeltrán, anejo a La Higuera (Avila), se le instruye Expediente Judicial número 11/77, por haber faltado a concentración para su incorporación a filas, por el Juzgado de la Caja de Recluta número 121, y se le requiere para que comparezca ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería D. Antonio López Estraviz, en el plazo de treinta días.

bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuare en el plazo señalado.

Avila, 18 de Abril de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Antonio López Estraviz.

Número 846

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Don Gregorio Espina Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 159 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Hornillo (Avila), de 27 de Septiembre de 1976, sobre delimitación de terreno de dominio público, de lo que sea propiedad de Don Ciriaco Camacho Martín, incluída la edificación, y otros extremos; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de Abril de 1977.—El Presidente, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Hilario Alberto Palacios Hernández, Secretario Habilitado del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 334 de 1976, a virtud de denuncia de Francisco Sánchez García, titular del turismo matrícula VA 60 439, contra Timoteo Amo Martín, conductor del B 0011 AH, propiedad de «Bimbo», por daños por colisión, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. El Sr. Juez Municipal Titular de la misma y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por accidente de circulación, al rozar el automóvil B-0011-AH, propiedad de la Empresa Bimbo y conducido por Timoteo Amo Martín, al turismo VA 60.439, propiedad de Francisco Sánchez García, produciendo desperfectos a este turismo; siendo parte también, el Ministerio Fiscal; y....

FALLO: Que debo condenar y condeno a Timoteo Amo Martín, en concepto de autor de una falta de Imprudencia Simple, productora de Daños, causados con Vehículo de Motor, a la pena de Quinientas cincuenta pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Francisco Sánchez García, en la cantidad de cinco mil quinientas treinta y una pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Se declara responsable civil subsidiaria a la Empresa Bimbo, propietaria del vehículo causante de los daños y a cuyo servicio trabajaba, el día de autos, el Sr. Amo Martín.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado. Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal al denunciante, Francisco Sánchez García, cuyas circunstancias personales que constan en autos son las siguientes: de veintiseis años de edad, hijo de Julio y de Amparo, casado, representante, natural de Pedrajas de San Esteban y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en calle Aaiún número ocho, bajo, izquierda, A, del que se ha ausentado sin dejar dirección y sin que las gestiones realizadas por los funcionarios de la Dirección General de Seguridad de Valladolid para averiguar su actual domicilio o paradero hayan dado resultado positivo; expido el presente en Avila, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—Hilario Palacios. —809

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 13 de 1977, de asuntos civiles, a instancia de don Eloy Martín López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Juan de Gredos, con domicilio en La Herguijuela, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Jacinto Martín López, natural y vecino de La Herguijuela, donde falleció el 15 de Marzo de 1974, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus ascendientes y no dejando descendientes, no habiendo otorgado testamento y reclamándose la herencia del expresado para su hermano el solicitante don Eloy Martín López, su otro hermano llamado Esteban Martín López, sus sobrinos Juliana y Paula Martín Campos, hijos de otro fallecido hermano del causante, Félix Martín López, y su sobrina Antonia Martín López, hija de otro fallecido hermano llamado Adolfo Martín López; lo que se hace saber por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de repetido finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a once de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan José González Rivas.—El Secretario, (Ilegible). —810

JUZGADO COMARCAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal Titular de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en el juicio de faltas 76 de 1974, del suprimido Juzgado Comarcal de Casavieja, que se sigue por imprudencia, contra Francisco José Rosselló Alonso, le fueron embargados los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca WERNER, de 24 pulgadas en blanco y negro, modelo W07/c, valorado en 6.000 pesetas.

Una nevera marca ODAG, de 150 litros automática 5 estrellas, valorada en 7.000 pesetas.

Una lavadora SUPER automática marca AEG modelo Domina, valorada en 10.000 pesetas.

Un jarrón de Manises, forma copa con pie de altura de un metro aproximadamente, en color rojo y verde, valorado en 52.000 pesetas; los cuales se encuentran en depósito y en poder del ejecutado en su domicilio de la calle de Alcalá, número 86, 4.º izquierda.

Y por resolución de este día, se ha acordado sacarlos a segunda y pública subasta que se celebrará en este Juzgado Comarcal sito en Plaza del Condestable Dávalos, el día veintiseis de mayo próximo a las diez horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Que esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 del valor tasado a los bienes embargados.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.ª—Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de dichos muebles que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario, (Ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Salamanca

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 255/76, se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador Don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «AGRO-TRACCION», S. A., de Salamanca, contra D. Palmacio Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y residente en Arenas de San Pedro, con domicilio en calle Paz, sin número, titular de la Agencia de Transportes SAVI, declarado en rebeldía en reclamación de 18.960 pesetas de principal, y 10.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyo procedimiento que se encuentra en Ejecución de Sentencia a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad de referido demandado el siguiente vehículo:

Un furgón, marca Mercedes, modelo 1.300, matrícula SA-3.002-C, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Referido vehículo se encuentra precintado en Arenas de San Pedro en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinado, y sale a subasta bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día primero de junio próximo a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario, (Ilegible).

—859

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subastas públicas para la venta de los siguientes aprovechamientos de maderas en el monte número 20 del Catálogo, de los de utilidad pública, pertenecientes a este Ayuntamiento, previamente autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA:

1.º—Aprovechamiento maderable de 1.555 pinos pinaster, equivalentes a 2.369 metros cúbicos de madera, tasado en 4.264 200 pesetas, y valor índice de 5.330.025 pesetas.

2.º—Aprovechamiento maderable de 1.040 pinos pinaster, equivalentes a 1.888 metros cúbicos de madera, tasado en 3.776.000 pesetas, y valor índice de 4.720.000 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales que deberán depositar los licitadores, son las del 3 por 100 del precio de tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, y se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente; también hábil, al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones serán reintegradas con Timbre del Estado de diez pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que termine la presentación de proposiciones, y a las trece y trece horas y treinta minutos, respectivamente.

En el momento de apertura de las plicas, será exigida la presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad de los licitadores.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta el día undécimo siguiente, a contar al de la celebración de la primera, y en iguales condiciones.

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y formalización del contrato correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle o plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves, para la venta de..... metros cúbicos de madera, aforados en..... pinos, en pie y con corteza, en el monte número 20, «Dehesa de la Avellaneda»; ofrece la cantidad de..... (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedralaves, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, José María González López.
—758

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de U. P. para el año forestal de 1977.

1.º De 5 554 pinos, con 536 metros cúbicos de madera.

Precio base: 187.600 pesetas.

Precio índice: 234 500 pesetas.

Garantía provisional: 5.628 pesetas.

2.º De 850 pinos, con 646 metros cúbicos de madera.

Precio base: 419.900 pesetas.

Precio índice: 524.875 pesetas.

Garantía provisional: 12.597 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualidadamente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los pliegos facultativos así como los de condiciones económico administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los adjudicatarios de estos aprovechamientos vendrán obligados a satisfacer en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, las cantidades de trescientas cuarenta y seis mil quinientas setenta (346.570) pesetas correspondiente al primer aprovechamiento, y de trescientas setenta mil doscientas sesenta (370.260) pesetas, correspondiente al segundo aprovechamiento, importe de los gastos de corta, pela y arrastre de referidos aprovechamientos. Este segundo aprovechamiento se halla sometido a revisión de cubicación. La forma de entrega de ambos aprovechamientos en cargadero en blanco.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

El Arenal, a 6 de abril de 1977.—El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.... de 19....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad, enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha.....de.....de 19....., y de los pliegos facultativos y económico administrativos, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra y cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).
—821

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Aiberche

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas sobre Administración de documentos, licencias de obras, cementerios municipales y la implantación de las nuevas de ocupación de la vía pú-

blica con escombros, vallas, puntales, asnisllas y andamios y tenencia de perros; se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán presentarse ante esta Alcaldía, reclamaciones dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

San Martín de la Vega del Alberche, a 11 de abril de 1977.—El Alcalde, Fidel Sánchez Montero.

—768

Alcaldía de Vadillo de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1977, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Vadillo de la Sierra, a 12 de Abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—787

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Acordada la integración de este municipio en la Mancomunidad Intermunicipal denominada del «Alto Tiétar», constituida inicialmente por los Ayuntamientos de Santa María del Tiétar, Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Sotillo de la Adrada, La Adrada y este de Piedralaves, y aprobados asimismo los Estatutos que regulan dicha Mancomunidad; se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el expediente preceptivo, por espacio de treinta días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los residentes en este término presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piedralaves, a 12 de abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—802

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

1.º—Acuerdo Municipal de imposición de la exacción de una tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

2.º—Ordenanza Fiscal para la exacción de una tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

Langa, 12 de Abril de 1977.—El Alcalde Presidente, (Ilegible).

—803

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Se anuncia segunda subasta de resignación de 24.498 pinos a vida y 380 a muerte, en el monte de estos Propios número 3 del Catálogo, durante el año actual, con las mismas condiciones y tipo que sirvieron de base a la primera—desierta—cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36 de 24 de marzo último.

La presentación de proposiciones se efectuará durante los cinco días siguientes hábiles, a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 en la Intervención Municipal y la apertura en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las 13 horas, el siguiente día hábil a la terminación de presentación de proposiciones.

Arenas de San Pedro, a catorce de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—838

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS U R G E N T E

Objeto de subasta.—Enajenación de 2.366 pinos 1.463 metros cúbicos procedentes de secos, del monte de

estos Propios número 3 del Catálogo.

Tasación, base 2.048.200 pesetas. Índice 2.560.250 pesetas.

Fianzas.—La provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la adjudicación, y podrán constituirse en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación y apertura de plicas.—Se presentarán en la Intervención Municipal de 10 a 13, durante los diez días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura, a las trece horas del siguiente día a la terminación del plazo de presentación, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13 hasta el momento de la subasta inclusive.

Gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como los gastos de corta, pela y arrastre que ascenden a 728.220 pesetas.

Forma de contratación.—El contrato se celebrará con revisión de cubicación siendo los gastos a cargo del adjudicatario.

Arenas de San Pedro, a quince de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don. ..., natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle o plaza de..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., y con Carnet de Empresa con responsabilidad número..., enterado del anuncio que inserta el «Boletín Oficial del Estado», relativo a enajenación de un lote de 2.366 pinos 1.463 metros cúbicos procedentes de secos, del monte de estos Propios, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara co-

mocer y a las especificadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Hace constar que el «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta el anuncio es el número.... de.... de.... de 1977 y que la madera será destinada a construcción.

Fecha, firma y rúbrica del proponente. —839

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace saber, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formular reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible contra devoluciones de fianzas solicitadas por los siguientes adjudicatarios de aprovechamientos forestales:

Don Justiniano Martín Medina, 65.556 pesetas, para responder de los aprovechamientos de maderas, campaña 1975-76.

Don Justiniano Martín Medina, 7.976 pesetas, para responder de los aprovechamientos de maderas, campaña 1975-76.

Don Demetrio Chacón Vergara, 563 pesetas, para responder de los aprovechamientos de maderijas del Monte 25.

Arevalo, a 5 de abril de 1977.—El Alcalde Accidental, Ovidio González Illera. —741

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

Por D. Justiniano Martín Medina, se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la garantía prestada para responder de la subasta del aprovechamiento de la madera de 125 pinos, con un volumen de 110 metros cúbicos de madera del monte núm. 44 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y año 1976, importante en 10.278 pesetas; lo que se hace público para conocimiento y de acuerdo con el artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalacruz, 6 de abril de 1977.—El Alcalde, Justiniano Casillas. —761

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por D. Julián Suero Rodríguez, con domicilio en esta villa, la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de retirada de basuras, se expone al público por el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible al contratista por razón de este servicio.

La Adrada, a 2 de marzo de 1977.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —469

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

1.º—Acuerdo Municipal de imposición de la exacción de una tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

2.º—Ordenanza Fiscal para la exacción de una tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Donjimeno, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —822

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse

las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

1.º—Acuerdo Municipal de imposición de la exacción de una tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

2.º—Ordenanza Fiscal para la exacción de una tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Constanzana, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —823

Alcaldía de Cabezas del Villar

A N U N C I O

En cumplimiento del Art. 722 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, las nuevas tarifas, de las siguientes Ordenanzas:

a) De tránsito de animales por vías públicas.

b) De rodaje de carros.

c) De desagüe de canales, canales, etc.

d) De ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y leñas.

e) De arbitrios con fines no fiscales de tenencia de perros.

Durante los cuales podrán reclamar los interesados legítimos, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y presentadas en este Ayuntamiento.

Cabezas del Villar, a 2 de Abril de 1977.—El Alcalde, Juan José López Hernández. —831

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles, los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos extraordinarios de 5.554 y 850 pinos con 536 y 646 metros cúbicos de madera respectivamente, para el año natural de 1977, de los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 del Catálogo y pertene-

cientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, N. Crespo. —820

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto y pliegos de condiciones que han de servir de base a reparación de las Cámaras del Mercado de Abastos de esta Ciudad, se exponen al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, a cuyo efecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Arenas de San Pedro, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —840

Alcaldía de Arenas de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de un edificio adosado al Castillo, terrenos con destino a Parque de Bomberos e instalaciones anejas, valoración de terrenos, construcción de nichos, etcétera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —841

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Asunto: Aprobación inicial de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, en Cebros.

Se hace saber a todos los interesados que señala la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, que este Ayuntamiento, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1977, aprobó inicialmente el expediente que contiene las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, en Cebros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, se hace público para general conocimiento de todos los afectados, haciéndoles saber que durante el plazo de un mes, podrán examinar el referido expediente, con todos los documentos que contiene, exigidos en el artículo 71 del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a sus horas hábiles de oficina, a fin de formular las observaciones y reclamaciones que correspondan.

Cebros, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —818

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Amavida.	(784)
San Juan de la Nava.	(785)
Hoyos de Miguel Muñoz.	(786)
El Bohodón.	(788)
Tiñosillos.	(789)
Tornadizos de Avila.	(790)
Muñosancho.	(791)
Narros del Castillo.	(792)
Albornos.	(793)
Solosancho.	(794)
Navaluenga.	(806)
Vita.	(807)

Becedillas.	(808)
Santa María del Cubillo.	(826)
Palacios de Goda.	(827)
Tórtoles.	(832)
Villatoro.	(833)
Valdecaza.	(834)
Padiernos.	(835)
Navahondilla.	(842)
La Torre.	(843)
Sotillo de la Adrada.	(844)
Umbrias.	(845)
Santa María del Tiétar.	(850)
Villanueva del Campillo.	(851)
Nava de Arévalo.	(852)
Villafior.	(853)
Guisando.	(854)
Gallegos de Altamios.	(855)
Sanchorreja.	(856)
Langa.	(857)
Chamartín.	(864)
Rasueros.	(865)
Herreros de Suso.	(866)
El Barraco.	(868)
Navadijos.	(869)
San Esteban de los Patos.	(876)
Mijares.	(877)
Cepeda de la Mora.	(887)
Papatrigo.	(888)
Monsalupe.	(889)
Aveinte.	(890)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navaquesera.	(739)
Salobral.	(740)
San Juan del Olmo.	(745)
El Mirón.	(765)
Muñogalindo.	(766)
Valdecaza.	(836)
Herreros de Suso.	(867)
Sotalbo.	(878)
Mironcillo.	(879)